



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico considere la posibilidad de analizar y fijar su posición respecto al documento que los responsables de Educación de las provincias, de la Región Sur del Consejo Federal de Educación envían al señor Ministro de Educación y Cultura de la Nación y la Resolución de los legisladores de la Región Patagónica que integran la CO.P.I.N.E.C. (Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Educación y Cultural).

Artículo 2°.- De forma.